Mientras tanto...

198

02 de abril de 2019.

No vengo porque puedo, sino porque puedo vengo

Sin considerar que Bancomext con tan sólo 506 trabajadores ha logrado los mejores índices financieros a lo largo de sus 82 años de vida, las autoridades esgrimen el argumento de *"optimizar procesos"* para, vía fusión de facto, debilitar a nuestra Institución; circunstancia aprovechada por algunos Directores Generales Adjuntos, (claro con doble nombramiento), quienes a través de su posición, operan a favor de ese fin, recomendando amigos, principalmente jubilados de Nafin y "acomodarlos" en altas posiciones de la estructura del banco para tomar su control y el de sus operaciones, exponiendo el secreto bancario y fiduciario.

Lo grave de este esquema, es que ignora lo que el H. Congreso de la Unión ha pronunciado respecto a la fusión de ambas instituciones. Como antecedentes, la LIX Legislatura, en fecha 24 de agosto de 2004, a través de un Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, consideró inviable la iniciativa del Gobierno federal para llevar a cabo la fusión; y la LX Legislatura, a través de Dictamen rechazó y desechó la propuesta de fusión presentada el 28 de abril de 2009, y en su lugar acordó fortalecer a ambas dotándolas de mayor autonomía de gestión y de un marco legal más flexible. Lo que no entendemos, es que, un gobierno de izquierda, progresista, de cambio, quiera hacer lo mismo que los gobiernos neoliberales.

Aunado al proceder antiético de dichos funcionarios jubilados en el proceso de fusión de facto, y en su claro conflicto de interés (posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos), <u>se viola flagrantemente el artículo 127 constitucional, en materia de remuneraciones ya que los ingresos por sus sueldos y pensiones rebasan por mucho los 108 mil pesos que percibe el Presidente de la República.</u>

El funcionario jubilado del sector público que acepte trabajar en Bancomext, debería seguir el principio ético de conservar un sólo ingreso, como lo ha

hecho la actual Secretaria de Gobernación, quien renunció a una de sus percepciones.

El Principio de Legalidad en materia Administrativa que se consagra en los artículos 14 y 16 de la Constitución, expresa que las autoridades deben sujetar su actuación a lo dispuesto legalmente, es decir, los funcionarios públicos sólo pueden realizar lo que la Ley expresamente les autoriza a diferencia de los particulares que pueden hacer todo lo que la Ley no les prohíbe.

Pues bien, una nueva corriente *legal* se ha apoderado de las autoridades, autoras de la nueva versión del Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable al Personal de Confianza, el cual establece en su Artículo 10, Fracción XVII:

> "Abstenerse de realizar actos tendientes a impedir el nombramiento de trabajadores que previamente hayan prestado sus servicios en la Institución o tengan la calidad de jubilado de otra institución, salvo que exista prohibición expresa para ello en la normatividad aplicable;"

En la última parte de la disposición transcrita, las autoridades administrativas en su afán "legislativo", innovan la posición más conveniente para evadir el citado Principio de Legalidad.

El Sinudet denunciará ante las autoridades competentes y legisladores los dobles nombramientos considerando: ¿Bajo qué circunstancias se establece la compatibilidad de puestos?, ¿Se consideró el Punto de Acuerdo y el Dictamen del H. Congreso de la Unión, respecto al fortalecimiento de Bancomext?, ¿Qué horarios se cumplen, cuando los altos cargos de dirección en Bancomext requieren de una atención de tiempo completo?, ¿El compromiso institucional y la lealtad que ameritan el desarrollo y desempeño de los cargos, se cumplen cabalmente?. Asimismo, denunciará la contratación de jubilados del sector público que generan exceso de sus ingresos a los percibidos por el Presidente de la República por conceptos de sueldos y prestaciones establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

<u>¿Acaso nuestra Institución es la excepción del postulado de nuestro Presidente de que ningún funcionario público reciba un mayor ingreso al de él y pase por alto el tan mencionado artículo 127 de nuestra Constitución?</u>

Mientras Tanto, se tendrá que revisar las contrataciones de los nuevos funcionarios, si cubren o no con el perfil del puesto, los requisitos de titulación profesional, experiencia, capacidad, conocimientos, entre otros.

Por lo pronto, y ante la implementación de las nuevas disposiciones relativas a la afectación en sus remuneraciones y la eliminación del servicio médico, se ha iniciado una desbandada de personal valioso de Bancomext, que ha provocado un clima laboral adverso, que se agudiza aún más con la doble función que tendrán que desempeñar ahora algunos compañeros en las dos Instituciones, con funciones y responsabilidades que no les corresponden, fuera de su perfil del puesto para el cual fueron contratados, esto es inaceptable.

El Sinudet seguirá atento a todos estos ajustes y modificaciones estructurales y funcionales para que no se continúe debilitando a nuestra Institución, que ha contribuido tanto al desarrollo económico del país.

"Unir y representar a todos"

Atentamente,
Comité Ejecutivo Nacional

Boletín del Comité Ejecutivo Nacional del Sinudet-Bancomext.
Responsable: Secretaría de Estudios y Comunicación
Correo electrónico: sinudet@prodigy.net.mx
Facebook: Sinudet Bancomext
Twitter: @Sinudet
www.sinudet.org